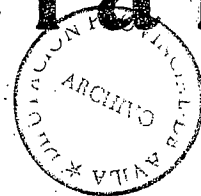


# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



| ADMINISTRACION:                           | PRECIOS DE SUSCRIPCION:      | ANUNCIOS:                               |
|-------------------------------------------|------------------------------|-----------------------------------------|
| Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2 | Un Trimestre ..... 400 ptas. | Línea o fracción de línea..... 25 ptas. |
| Teléfono 21 10 63                         | Un Semestre..... 600 »       | Franqueo concertado, 06/3               |
|                                           | Un Año..... 1.000 »          |                                         |

Número 2.595

### Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales

#### AVILA

#### DEVOLUCION DE FIANZA

Plan de Inversión Pública Adicional 1977.—70.567/28.—AVILA, ampliación saneamiento colector Zona Sur.

Contratista: D. Estandislaio Madruga Ramiro.

Fianza de 193.400 pesetas constituida en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de Avila.

Aprobada la recepción definitiva y liquidación de esta obra, a los efectos prevenidos en el Decreto 3.410/1975, de 25 de Noviembre, se hace pública la iniciación del expediente para la devolución del total de la fianza; por orden que se dictará inmediatamente que transcurra el plazo de dos meses desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las entidades o las personas legítimamente interesadas podrán incoar procedimientos tendentes al embargo, por providencia de autoridad competente, dirigida, dentro del mencionado plazo, a la Entidad Depositaria.

Avila, a 6 de Diciembre de 1978.  
—El Gobernador Civil-Presidente, Emilio Contreras Ortega.

Número 2.603

### Ayuntamiento de Avila

#### EDICTO

Don Estandislaio Madruga Ramiro, solicita licencia municipal para el

ejercicio de la actividad de Imprenta Artesana en la planta semi-sótano de la calle Jesús del Gran Poder número 39.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Avila, 5 de diciembre de 1978.—  
El Alcalde, Fernando López Muñoz.

Número 2.592

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 12

Caja de Recluta núm. 121

Junta de Clasificación y Revisión.-AVILA

#### CIRCULAR

Debiendo dar comienzo las operaciones de alistamiento para el reemplazo de 1979 el día 1.º de dicho año, por todos los Ayuntamientos de la provincia y personas que hayan de intervenir en las operaciones del mismo, se dará exacto cumplimiento a cuanto dispone el Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, de fecha 27 de Julio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 181).

El alistamiento comprenderá a todos los mozos no integrados en la matrícula naval (Art. 67), este de 1979, estará formado por los nacidos desde 1.º de Mayo de 1959 hasta fin de Junio de 1960, de conformi-

dad con lo dispuesto en el «Boletín Oficial del Estado» número 27, de fecha 1 de febrero de 1971 y D. O. número 32 del mismo año.

Durante los primeros 20 días del mes de Enero se formarán en cada Ayuntamiento las listas, tomando como base las inscripciones, las declaraciones de los interesados, las relaciones de los Registros Civiles y si fuera preciso los datos de los Padrones Municipales y Registros Párroquiales (Art. 70).

Formadas las listas por riguroso orden alfabético de primero, segundo apellido y en último lugar el nombre, figurando la fecha de nacimiento y su domicilio actual, como dispone el artículo 74; el día 21 de Enero se fijarán en la tablilla de anuncios de los Ayuntamientos cuidando queden expuestos hasta finalizar el mes, a fin de que puedan ser comprobados por los interesados los datos de identificación.

Terminada la formación de listas, las Juntas Municipales de Reclutamiento, procederán en el plazo comprendido entre el 1 y el 10 de Febrero, ambos inclusive, a practicar las operaciones correspondientes a su rectificación (Art. 80).

Por las Juntas Municipales se tendrán en cuenta, en relación con la competencia en el alistamiento entre Municipios, las normas fijadas en los artículos 81 y 82.

En el último día del mes de Febrero se reunirán las Juntas Municipales de Reclutamiento en sesión pública para cerrar definitivamente las listas rectificadas, oyendo y fallando en el acto, cuantas reclamaciones se produzcan (Art. 84).

Las listas se confeccionarán de acuerdo con los artículos 85 y 86, siendo expuestas por espacio de 8 días, como dispone el artículo 87.

De estas listas rectificadas, una vez transcurran las fechas reglamentarias de exposición al público, cuando se conozca que no existe reclamación que pueda producir alteración se enviarán copias a esta Junta de Clasificación y Revisión sin pérdida de tiempo y antes del día 25 de Marzo, para facilitar las operaciones preparatorias de la revisión, dejándose de acompañar estas relaciones al acta de clasificación provisional y expedientes que en fecha 1 de Mayo habrán de enviarse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204.

Una vez cerrado el alistamiento, se verificará por la Junta Municipal de Reclutamiento la clasificación provisional de los mozos alistados en el año. Comenzará en todos los Ayuntamientos el 2.º domingo de Marzo, teniendo en cuenta lo que con esta clasificación se relacionan y se encuentra detalladamente expresado en los artículos 88 al 109, ambos inclusive.

El 25 de Abril y, una vez terminadas las operaciones correspondientes, la Junta Municipal de Reclutamiento, teniendo en cuenta las alegaciones formuladas por los mozos o sus representantes, fallará clasificando a los mozos alistados en el año, como dispone el artículo 110.

El artículo 113 del Reglamento dispone que los mozos de reemplazos anteriores sujetos a revisión, la pasarán solamente ante la Junta de Clasificación y Revisión, aportando los Ayuntamientos los datos que le soliciten aquellas Juntas para facilitar las clasificaciones de los interesados.

Si algún mozo excluido temporalmente del contingente anual por padecer enfermedad o defecto físico o psíquico, se considera útil para el Servicio Militar, antes de pasar la revista reglamentaria que le corresponda, podrá solicitar de la Junta Municipal de Reclutamiento ser reconocido en el período de clasificación provisional.

Si como resultado de este reconocimiento, se dictaminase por el médico haber desaparecido las causas de exclusión temporal, el Ayuntamiento lo comunicará a la Junta de Clasificación y Revisión, para que no sea ya citado a la revisión.

A todo el personal alistado, sin excepción, se le abrirá una filiación básica de alistamiento, en triplicado ejemplar, por los Ayuntamientos. Estas filiaciones se harán llegar a la Junta de Clasificación y Revisión, imprescindiblemente han de ajustarse al modelo que figura en el formulario número 13, anexo al Reglamento.

Por todos los Ayuntamientos, deberá darse exacto cumplimiento a cuanto antecede y, en general, a todo lo dispuesto en el Reglamento de la Ley General del Servicio Militar.

Avila, a 7 de diciembre de 1978.  
—El Teniente Coronel Presidente, (Ilegible).

#### Número 2.596

### NOTARIA DE Don Manuel Nogales Barquero CEBREROS

Don Manuel Nogales Barquero, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Cebreros.

HAGO SABER: Que en esta Notaría se tramita acta de Notoriedad a requerimiento de D. Ernesto Marco Cañizares, mayor de edad, casado, farmacéutico y vecino de Madrid, para acreditar que es dueño por usucapión de un aprovechamiento de aguas destinado al riego de una finca de su propiedad, en término municipal de El Barraco, al sitio Navas de Merina, de dos mil metros cúbicos anuales, aguas que se recogen en la margen Noroeste del embalse del Burguillo, lo que se hace público a efectos de que cuantas personas puedan ostentar algún derecho contradictorio o se consideren perjudicadas, podrán comparecer haciendo las alegaciones que crean pertinentes o entablando demanda ante el Tribunal competente en el plazo de treinta días hábiles.

Cebreros, a 20 de noviembre de 1978.—Manuel Nogales.

#### Número 2.597

Don Manuel Nogales Barquero, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Cebreros.

HAGO SABER: Que en esta Notaría se tramita acta de Notoriedad a requerimiento de Don José Luis Fernández del Amo y Moreno, mayor de edad, casado, arquitecto y vecino de Madrid, para acreditar que es dueño por usucapión de un aprovechamiento de aguas destinado al riego de una finca de su propiedad, en término municipal de El Barraco, al sitio de Valdelandes, de dos mil metros cúbicos anuales, aguas que se recogen en la margen Noroeste del embalse del Burguillo en el regajo denominado La Rincónada, lo que se hace público a efectos de que cuantas personas puedan ostentar algún derecho contradictorio o se consideren perjudicadas, podrán comparecer haciendo las alegaciones que crean pertinentes o entablando demanda en el Tribunal competente en el plazo de treinta días hábiles.

Cebreros, a 20 de noviembre de 1978.—Manuel Nogales.

#### Número 2.598

Don Manuel Nogales Barquero, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Cebreros.

HAGO SABER: Que en esta Notaría se tramita acta de Notoriedad a requerimiento de D. Emilio de Villa Calzadilla, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid para acreditar que es dueño por usucapión de un aprovechamiento de aguas destinado al riego de una finca de su propiedad, en término municipal de El Barraco, al sitio Navas de Merina, de dos mil metros cúbicos anuales, aguas que se recogen en la margen Noroeste del embalse del Burguillo, lo que se hace público a efectos de que cuantas personas puedan ostentar derechos contradictorios o se consideren perjudicadas, puedan comparecer haciendo las alegaciones que crean pertinentes o entablando demanda en el Tribunal competente en el plazo de treinta días hábiles.

Cebreros, a 20 de noviembre de 1978.—Manuel Nogales.

Número 2.546

## SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

PROVINCIA DE AVILA

MES DE NOVIEMBRE DE 1978

**ESTADO DEMOSTRATIVO** de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta Provincia, durante el mes expresado.

| ENFERMEDAD                  | PARTIDO              | MUNICIPIO                   | Especie      | Enfermos del mes anterior | Invasiones en el mes de la fecha | Curados | Muertos o sacrificados | Quedan enfermos |
|-----------------------------|----------------------|-----------------------------|--------------|---------------------------|----------------------------------|---------|------------------------|-----------------|
| Agalasia.....               | Arenas de San Pedro. | Pedro Bernardo.....         | Caprina..... | 33                        | —                                | 20      | 13                     | —               |
| C. Sintomático.....         | Piedrahita.....      | Piedrahita.....             | Bovina.....  | —                         | —                                | 1       | —                      | —               |
| C. Bacteridiano.....        | Idem.....            | Gallegos de Sobrinos.....   | Idem.....    | —                         | —                                | —       | 1                      | —               |
| Mamitis.....                | Cebreros.....        | Las Navas del Marqués.....  | Idem.....    | —                         | 4                                | 3       | 1                      | —               |
| Mal Rojo.....               | Idem.....            | Burgohondo.....             | Porcina..... | —                         | 4                                | 4       | —                      | —               |
| Idem.....                   | Idem.....            | Navaluenga.....             | Idem.....    | —                         | 2                                | 2       | —                      | —               |
| Idem.....                   | Arévalo.....         | Muñogrande.....             | Idem.....    | —                         | 2                                | 1       | 1                      | —               |
| Neumoenteritis.....         | Cebreros.....        | Las Navas del Marqués.....  | Bovina.....  | —                         | 3                                | 3       | —                      | —               |
| Peste Porcina Africana..... | Arévalo.....         | Fontiveros.....             | Porcina..... | —                         | 83                               | —       | 83                     | —               |
| Septicemia H.....           | Piedrahita.....      | Blascomillán.....           | Idem.....    | —                         | 6                                | 5       | 1                      | —               |
| Idem.....                   | Idem.....            | Herreros de Suso.....       | Idem.....    | —                         | 11                               | 9       | 2                      | —               |
| Idem.....                   | Idem.....            | San García de Ingelmos..... | Caprina..... | —                         | —                                | —       | 3                      | —               |
| Idem.....                   | Idem.....            | Gallegos de Sobrinos.....   | Bovina.....  | —                         | —                                | —       | 1                      | —               |

## ENFERMEDADES PARASITARIAS

|                   |                     |                            |             |   |   |   |    |   |
|-------------------|---------------------|----------------------------|-------------|---|---|---|----|---|
| Distomatosis..... | Barco de Avila..... | Barco de Avila.....        | Ovina.....  | — | — | — | 6  | — |
| Idem.....         | Idem.....           | Idem.....                  | Bovina..... | — | — | — | 2  | — |
| Idem.....         | Cebreros.....       | Las Navas del Marqués..... | Idem.....   | — | 2 | — | 2  | — |
| Idem.....         | Piedrahita.....     | Piedrahita.....            | Idem.....   | — | — | — | 1  | — |
| Hidatidosis.....  | Barco de Avila..... | Barco de Avila.....        | Ovina.....  | — | — | — | 3  | — |
| Idem.....         | Piedrahita.....     | Cepeda de la Mora.....     | Idem.....   | — | — | — | 13 | — |
| Idem.....         | Cebreros.....       | Las Navas del Marqués..... | Bovina..... | — | 1 | — | 1  | — |
| Idem.....         | Piedrahita.....     | Piedrahita.....            | Ovina.....  | — | — | — | 2  | — |
| Idem.....         | Avila.....          | Solosancho.....            | Bovina..... | — | — | — | 25 | — |
| Idem.....         | Cebreros.....       | El Tiemblo.....            | Idem.....   | — | — | — | 20 | — |

Número 2.584

## Inspección de Trabajo de la Seguridad Social

## EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose levantado Acta de Infracción de la Seguridad Social a las empresas, cuyo expediente, domicilio y sanción propuesta se relacionan a continuación:

| N.º del Acta | EMPRESA                         | Domicilio anterior | Sanción propuesta |
|--------------|---------------------------------|--------------------|-------------------|
| SP-3/78-F... | Manuel Hernández Martín.....    | Piedralaves.....   | 4.000             |
| SP-220/78-F. | Dulcenombre Guerrero.....       | Avila.....         | 10.000            |
| SP-221/78-F. | N. I. S. A.....                 | Avila.....         | 2.000             |
| SP-224/78-F. | José Fernández Martín.....      | La Agradada.....   | 10.000            |
| SP-240/78-F. | Ildefonso José Luque.....       | El Tiemblo.....    | 8.000             |
| SP-280/78-F. | Col. Fam. Rural «Las Murallas». | Avila.....         | 2.000             |
| SP-290/78-F. | Antonio T. March Alvarez.....   | Avila.....         | 1.000             |
| SP-297/78-F. | Dulcenombre Guerrero.....       | Avila.....         | 10.000            |
| SP-309/78-F. | Francisco J. Rodríguez.....     | Fresnedilla.....   | 4.000             |
| SP-310/78-F. | Antonio T. March Alvarez.....   | Avila.....         | 10.000            |

y desconociendo actualmente su paradero, se publica el presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales de conformidad con lo previsto en el apartado 3.º del Artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Al mismo tiempo, se les advierte del derecho que les asiste para interponer escrito de descargos en la forma establecida en el apartado Uno del Artículo 15 del Decreto 1.860/1975 de 10 de Julio, en el plazo de quince días a partir de la fecha de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Avila, 5 de diciembre de 1978.— El Jefe de la Inspección de la Seguridad Social, Pilar Solís Villa.

Número 2.527

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

## COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

AUTORIZACION PARA EXTRACCION DE ARIDOS

## ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente:

## NOTA

Nombre del peticionario: Hermenegildo Mancebo González.

Domicilio: Calle Iglesias número 56, Navaluenga (Avila).

Clase de material a extraer: Aridos.

Metros cúbicos: 2.000.

Cauce: Garganta Gaznata.

Tramo: De 300 metros de longitud, comprendido entre un punto situado a 1.400 metros aguas arriba del Puente Gaznata, terminando a los 1.700 metros aguas arriba del referido puente.

Término Municipal: El Barraco (Avila).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Será de 125 pesetas metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción.

Toda reclamación u observación deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría, en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

(Ref. A. R.—1.930).—To.

Madrid, 29 de noviembre de 1978.

—El Comisario Jefe de Aguas accidental, Gabriel Ramos Herrero.

## Sección de Anuncios

### OFICIALES

*Juzgado de Distrito de Avila*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Ramón Cajade Rey, Secretario del Juzgado de Distrito de esta Ciudad de Avila.

DOY FE: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 494 de 1978, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA.—En la Ciudad de Avila, a veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y ocho; el Sr. D. Manuel del Ojo Velayos, Juez de Distrito de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por accidente de circulación ocurrido el día once de julio del corriente año, al colisionar el turismo AV.5.167-B, conducido por su propietario, Rafael González Martín y el camión SA 39.705, que conducía José Javier Vicente Gómez y propiedad de Manuel García García, resultando lesionado el conductor del turismo y con desperfectos ambos vehículos; habiendo sido parte el Ministerio Fiscal y,

FALLO: Que debo condenar y condeno a José Javier Vicente Gómez; en concepto de autor de una falta de imprudencia simple, productora de lesiones y daños, causados con vehículo de motor, a la pena de

mil quinientas pesetas de multa, reclusión privada, privación del permiso y derecho de conducir por tiempo de un mes, indemnización al perjudicado Rafael González Martín en la cantidad total de ciento setenta y nueve mil cuatrocientas diez y seis pesetas y pago de las costas del presente juicio. Siendo responsable civil subsidiario del pago de esta cantidad, el propietario del camión, Manuel García García.—La Compañía Aseguradora de dicho camión, «Caja de Previsión y Socorro», deberá indemnizar al lesionado, Rafael González Martín en la cantidad total de setenta y dos mil pesetas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Manuel del Ojo.—Rubricado.—Está publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación legal a José Javier Vicente Gómez, de veintitres años, casado, conductor, natural de Machacón, donde nació el 1 de abril de 1955, hijo de Rufino y de Purificación, vecino de Salamanca, donde tuvo su último domicilio conocido en la calle de Galileo, 6, 5.º, D; y del que se ha ausentado sin dejar señas, desconociéndose su actual domicilio y paradero, expido la presente, para que sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, en Avila a veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—Ramón Cajade Rey. —2.545

JUZGADO DE DISTRITO DE CEBREROS

#### EDICTO

Don Julián Manuel Fernández del Corral, Juez de Distrito Titular del Juzgado de Distrito de la Villa de Cebrenos y su distrito.

HAGO SABER: Que en los autos de juicio verbal de desahucio número 13/1978, seguidos en este Juzgado a instancia de D. Pascual José Carvajal Gallego, representado por el Procurador D. José Antonio García Cruces, contra D. Andrés Carvajal Gallego, por precario, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«En la Villa de Cebrenos a ocho de junio de mil novecientos setenta y ocho.—El Sr. D. Julián Manuel Fernández del Corral, Juez de Distrito de la misma y su distrito judicial, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de desahucio seguidos de una parte por D. Pascual José Carvajal Gallego, mayor de edad, sacerdote, vecino de Zaragoza, con domicilio en la calle Jardiel (Flores) número 3, representado por el Procurador de los Tribunales D. José Antonio García Cruces y de otra, digo, contra D. Andrés Carvajal Gallego, mayor de edad, casado, vecino de Hoyo de Pinares (Avila), con domicilio en la calle San José número 22, sobre desahucio en precario del demandado.

FALLO: Que, estimando como es-tima en todas sus partes la demanda presentada por D. José Pascual Carvajal Gallego, debo declarar y declarar haber lugar al desahucio de la finca urbana propiedad del actor, reseñada en el hecho primero de la demanda y consistente en una casa en la calle San José número 12 (actual número 18) de El Hoyo de Pinares, perteneciente a este Distrito y debo condenar y condeno al demandado D. Andrés Carvajal Gallego a dejar dicha finca libre y vacua a la entera disposición del actor, apercibiéndole de lanzamiento si no lo verificase dentro del plazo de ocho días, que establece el artículo 1.596 párrafo 2.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a partir de aquél en que se solicite una vez firme esta sentencia y con expresa imposición de las costas de esta instancia al demandado.—Así por esta mi sentencia que se notificará en la forma ordinaria al actor y en los estrados de este Juzgado por su rebeldía al demandado, lo pronuncio, mando y firmo».

Publicación.—La anterior sentencia, ha sido leída y publicada por el Sr. Juez de Distrito que la suscribe, en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, de lo que doy fe.

Y para que conste, sirva de notificación en forma al demandado D. Andrés Carvajal Gallego y su pu-

publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, expido el presente en Cebreros, a veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, (ilegible).—V.º B.º: El Juez de Distrito, Julián Manuel Fernández del Corral. —2.574

#### AYUNTAMIENTO DE GAVILANES

##### EDICTO

Se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas, que habrán de regir en las subastas ordinarias de maderas del monte número 9 del Catálogo y año forestal 1979, a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Gavilanes, a 2 de diciembre de 1978.—El Alcalde, Alfredo González. —2.572

#### Ayuntamiento de Gavilanes -

##### ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS

Al día siguiente hábil, después de transcurridos 10 también hábiles a contar del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y horas que después se dirán, tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o persona que legalmente le sustituya, con asistencia de un funcionario designado por el ICONA y del Sr. Secretario del Ayuntamiento que dará fe del acto, la apertura de plicas presentadas optando a las subastas siguientes:

1.ª Lote 1.º—De 1.300 pinos, con un volumen aproximado de 935 metros cúbicos en pie, en rollo y con corteza, que han sido marcados al sitio de Rodales 1 y 30.

Precio de tasación: 748.000 pesetas.

Precio índice: 935.000 pesetas.

Fianza provisional: 22.440 pesetas.

Hora de la subasta: Las 11.

2.ª Lote 2.º—De 2.100 pinos,

con un volumen aproximado de 1.492 metros cúbicos en pie, en rollo y con corteza, que han sido marcados al sitio de Rodales 12 y 17.

Precio de tasación: 2.387.200 pesetas.

Precio índice: 2.984.000 pesetas.

Fianza provisional: 71.616 pesetas.

Hora de la subasta: Las 11'15.

Presentación de plicas.—Podrán presentarse plicas optando a la subasta indicada, ajustadas al modelo que se inserta al final, todos los días laborables, desde el siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta el anterior inclusive al de la apertura de plicas, durante las horas de oficina, que son de 9 a 13, en la Secretaría Municipal.

Garantías.—En pliego aparte, se presentará el documento que acredite la personalidad del proponente, la declaración jurada que previene en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación y la carta de pago o resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional, consistente en el 3 por 100 del importe del precio de tasación, bien lo haya hecho en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos. La fianza definitiva, que podrá constituirse en la misma forma se elevará al 6 por 100 del valor en que se adjudique el aprovechamiento.

Pliegos de condiciones.—Los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas que han de regir en dichas subastas, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el momento de la celebración de las mismas.

Duración del contrato.—Todo el año forestal 1979.

Derecho de tanteo.—El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo, de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia.

Revisión de cubicación.—Se hace constar de modo expreso que estos aprovechamientos se efectuarán a riesgo y ventura por haber renunciado esta Corporación Municipal al trámite de la revisión de cubicación en el momento de la contada en blanco, entendiéndose aceptada esta

renuncia por los licitadores que acudan a la subasta.

Otras obligaciones.—Quien resultare adjudicatario queda obligado a pagar en el Servicio Provincial del ICONA el presupuesto de tasas, reintegros y jornales de operaciones de señalamiento y contada en blanco. Igualmente deberán abonar los gastos de anuncios de subasta, reintegros, contratos y cuantos tributos, contribuciones, tasas e impuestos gravan o puedan en lo sucesivo establecerse sobre dichas subastas o su aprovechamiento y en general todos cuantos lleven consigo la subasta, así como los suplidos por el Ayuntamiento en operaciones de monte correspondiente a cada subasta.

Los licitadores acompañarán a sus proposiciones el Carnet de Empresa con responsabilidad, siendo desestimadas las proposiciones que no la acompañen, el que será reseñado en las que presenten de acuerdo con el modelo adjunto.

Pagos.—Los señalados en los pliegos de condiciones económico administrativas.

Por el presente se anuncia que si la primera subasta quedara desierta se celebrará la segunda al siguiente día hábil, después de transcurridos cinco días también hábiles, a partir del siguiente a la celebración de aquella, a la misma hora y con sujeción a los mismos tipos y condiciones.

Gavilanes, a 2 de diciembre de 1978.—El Alcalde, (ilegible).

#### MODELO DE PROPOSICION

Don....., de.....años de edad, natural de....., provincia de....., con residencia en....., calle de....., número....., con Documento Nacional de Identidad número....., expedido en....., el día.....de.....de 19....., en nombre propio (o en representación de....., según poder), en posesión del Carnet de Empresa con responsabilidad número....., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número....., del día.....de.....de 197....., relativa a la enajenación de..... pinos, con unos..... metros cúbicos en pie, en rollo y con corteza, del monte número.....

del Catálogo, perteneciente a los propios del Ayuntamiento de....., se compromete a efectuar dicho aprovechamiento con sujeción estricta a todas y cada una de las condiciones facultativas y económico administrativas que declara conocer y a las reseñadas en el anuncio de subasta que acepta en su integridad, por la cantidad de.....pesetas (en letra y número).

Hace constar que la madera será destinada a.....

(Fecha y firma del proponente).

—2.571

#### AYUNTAMIENTO DE AREVALO

Por resolución del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad en sesión celebrada el día 10 de Noviembre último, con informe favorable de la Comisión de Hacienda, aprobó el Pliego de Condiciones, cuyo extracto es el siguiente:

1.<sup>a</sup> Objeto de contrato.—En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 196, en armonía con el 307 de la Ley de Régimen Local, se llevará a efecto subasta pública para la adjudicación y consecuente explotación del Cine-Teatro y Bar anejo, de la propiedad municipal.

2.<sup>a</sup> Duración del contrato.—Seis años y su otorgamiento se realizará ante el Notario de esta Ciudad, según el artículo 49 del vigente Reglamento de Contratación municipal.

3.<sup>a</sup> Forma de pago.—El adjudicatario satisfará el importe de la renta por meses vencidos dentro de los cinco primeros días de cada mes.

4.<sup>a</sup> Tipo de licitación.—Se fija en cuarenta y cinco mil (45.000) pesetas mensuales al alza y el remate sufrirá los aumentos o bajas anuales en función del índice de vida que señale el Instituto Nacional de Estadística.

5.<sup>a</sup> Garantía provisional y definitiva.—La provisional de veinticuatro mil pesetas (24.000) y la definitiva de un millón (1.000.000) de pesetas que, en aplicación de la normativa legal que se indica, podrá constituirse mediante aval bancario.

6.<sup>a</sup> Derechos y deberes.—El adjudicatario se obliga: a) Otorgar la escritura pública en el plazo de diez

días a partir de la notificación de la adjudicación definitiva. b) Mantener en perfecto estado de conservación y funcionamiento los locales e instalaciones. c) Permitir que un funcionario que designe el Ayuntamiento inspeccione el estado de conservación de los mismos. d) Pagar todas las Contribuciones e Impuestos estatales y municipales que graven la actividad que se contrata. e) Dejar a libre disposición del Ayuntamiento el Cine Teatro con todas sus instalaciones y personal, un máximo de veinte días al año.

7.<sup>a</sup> Sanciones.—El incumplimiento de las obligaciones que se imponen al arrendatario, dará lugar a la rescisión del contrato, sin indemnización alguna y la demora en la entrega del objeto de contrato se sancionará con dos mil pesetas día.

8.<sup>a</sup> Riesgo y ventura.—El contrato se entenderá aceptado por el adjudicatario «a riesgo y ventura».

9.<sup>a</sup> Gastos a cargo del adjudicatario.—Todos los relacionados en el artículo 47 del Reglamento de Contratación y los demás que se indican en la base 10.<sup>a</sup> del Pliego.

10. Bastanteo y tribunales competentes.—Los que acudan a esta subasta por medio de representante, acompañarán poder bastanteado; y en los casos litigiosos, serán competentes los Tribunales que, siéndolo por razón de la materia, tengan jurisdicción en este Municipio.

11. Propositiones.—Según decreto de esta Alcaldía, las proposiciones para optar a esta subasta se presentarán en esta Secretaría dentro de los veinte días hábiles contados a partir del siguiente de la publicación de estas bases en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y la apertura tendrá lugar al día siguiente, también hábil, de cumplido el plazo de presentación. Presentación de plicas, de diez a catorce horas días laborables y apertura a las doce horas en la Casa Consistorial.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don....., de..... años, profesión....., vecino de....., con Documento Nacional de Identidad número....., en nombre propio o en representación de don....., enterado de los Pliegos

de Condiciones económico administrativas, que acepta íntegramente, ofrece la cantidad de..... (en letra) pesetas mensuales (en número) por el arriendo de los locales de Cine-Teatro y Bar anejos a sus respectivas instalaciones, en la Avenida de Emilio Romero y se compromete a cumplir las demás condiciones impuestas, si le fuere adjudicada la subasta.

(Fecha y firma).

Declaración jurada.—El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1953, declara bajo su responsabilidad, que no está afectado de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Excmo. Ayuntamiento para el arriendo y explotación del Cine-Teatro y Bar anejo.

(Fecha y firma).

Arévalo, 5 de diciembre de 1978.  
—El Alcalde, Jesús Prieto Macías.

—2.581

#### AYUNTAMIENTO DE MIJARES

#### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y por el plazo de ocho días, los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas que han de regir en las subastas de los aprovechamientos siguientes:

1.<sup>o</sup>—Aprovechamiento de la madera de 1.200 pinos con un volumen de 924 metros cúbicos de madera, lote número 1 del monte número 13 del del catálogo de los propios de este Ayuntamiento, año 1979.

2.<sup>o</sup>—Aprovechamiento de la madera de 800 pinos con un volumen de 715 metros cúbicos de madera del monte número 13 del catálogo de los propios de este Ayuntamiento, año 1979.

3.<sup>o</sup>—Aprovechamiento de la madera de 725 pinos con un volumen de 663 metros cúbicos, lote número 3 del monte número 13 del catálogo y año 1979.

Mijares, 5 de diciembre de 1978.  
—El Alcalde, (ilegible). —2.591

*Ayuntamiento de Langa*

## ANUNCIO DE SUBASTA DE FINCAS RUSTICAS

Acordado por la Corporación Municipal y autorizado por la Dirección General de Administración Local la enajenación de la parcela que se describe a continuación:

Objeto.—Subparcela número 2 de la finca número 74.—De 800 metros cuadrados, sita en este término municipal. Parcela rústica dedicada a cereal seco. Tiene como linderos: Norte, parcela o subparcela número; Sur, parcela número 3; Este, camino Donjimeno; y Oeste, finca rústica de Francisco Herrero Jiménez.

Finalidad.—Para explotaciones agropecuarias e incluso con destino a vivienda de sus titulares.

Forma de pago.—En la Depositaria Municipal, dentro de los quince días siguientes a la adjudicación definitiva.

Garantías.—Provisional del 3 por 100 del tipo de subasta. Definitiva del 6 por 100 del valor de la adjudicación, constituyéndose en la Depositaria Municipal en el plazo de diez días desde la adjudicación definitiva.

Gastos.—Todos por cuenta del adjudicatario, así como el otorgamiento de escrituras.

Presentación de proposiciones.—En la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina, en los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, reintegradas con póliza de diez pesetas, acompañando carta de pago de la fianza provisional y declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades a que se refieren los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación Municipal.

Celebración de la subasta.—Tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las diecinueve horas del día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Pliego de condiciones.—Se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal y puede ser examinado durante las horas de oficina.

Langa, 1 de diciembre de 1978.—  
El Alcalde, Luis Herrero Esteban.

## MODELO DE PROPOSICION

Don....., mayor de edad, vecino de....., con domicilio en....., en nombre propio o en representación de ....., enterado del anuncio de subasta publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número....., de fecha ....., en relación con la subasta de enajenación de fincas rústicas propiedad del Ayuntamiento de Langa, sitas en este término municipal, ofrece la cantidad de.....pesetas por la subparcela núm. 2 de la parcela 74, aceptando todas y cada una de las condiciones del pliego aprobado y acompañando a esta proposición carta de pago de haber constituido la fianza provisional. Declarando asimismo no hallarse incurso en ninguna de las incompatibilidades determinadas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación Municipal.

(Lugar, fecha y firma).

—2.590

*Ayuntamiento de Adanero*

## ANUNCIO DE SUBASTA

Al día siguiente hábil, transcurridos que sean veinte días también hábiles a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admiten proposiciones para la subasta de 150 pies de pino, con un volumen de 41 metros cúbicos, señalados por ICONA en el monte número 24 denominado «Pelegrín», bajo el precio Base de 32.800 pesetas y el Índice de 41.000 pesetas.

Duración del contrato: Un año.

Garantía provisional: 3 por 100 del precio base.

Garantía definitiva: 6 por 100 del precio de remate.

Pliego de condiciones: Expuesto en Secretaría en días hábiles de oficina y plazo señalado.

Apertura de plicas: El siguiente día y hora de las doce.

Si quedara desierta la subasta, se celebrará a los seis días hábiles siguientes una segunda bajo el mismo precio y condiciones.

Adanero, 9 de diciembre de 1978.—  
El Alcalde, (ilegible).

## MODELO DE PROPOSICION

Don....., mayor de edad, con domicilio en....., provincia de....., calle ....., número....., con D. N. I. número....., expedido el....., (en nombre propio o en representación), enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número....., de fecha....., y de las condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de..... pinos ofrece la cantidad de.....pesetas (en número y letra).

(Lugar, fecha y firma).

—2.612

## AYUNTAMIENTO DE ADANERO

## ANUNCIO

Acordado por este Ayuntamiento la imposición de la Ordenanza de suministro de agua potable a domicilio, según tarifas autorizadas por la Comisión Provincial Delegada de Precios y la modificación de las tarifas de la Ordenanza de Cementerios, se anuncia su exposición al público por el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Secretaría, al objeto de examen y presentación por escrito de las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Adanero, 9 de diciembre de 1978.—  
El Alcalde, (ilegible). —2.610

*Ayuntamiento de Hoyo de Pinares*

## ANUNCIO

Se hallan expuestos al público, por un plazo de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, que han de servir de base a la subasta para el aprovechamiento de pastos del Monte número 129 del Catálogo, perteneciente a los propios de este Ayuntamiento, desde el 1 de Enero

de 1979, hasta el 31 de diciembre del mismo año, con el fin de que durante dicho plazo puedan ser examinados por quienes les interese y presentar contra los mismos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Hoyo de Pinares, a 7 de diciembre de 1978.—El Alcalde, Julián Carvajal. —2.613

#### *Ayuntamiento de Hoyo de Pinares*

#### ANUNCIO DE SUBASTA DE PASTOS ( U R G E N T E )

Al día siguiente hábil, transcurridos que sean diez, también hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y hora de las doce, tendrá lugar en la Casa Consistorial bajo mi Presidencia o de quien legalmente me sustituya, con asistancia del Sr. Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, y un Funcionario de ICONA, designado por éste, la subasta para el aprovechamiento de los pastos del Monte número 129 del Catálogo, titulado «La Dehesa», de la pertenencia de los propios de esta Villa, con arreglo a las siguientes bases y condiciones:

Tipo de tasación base.—Cuatrocientas mil (400.000) pesetas.

Tasación índice.—Ochocientas mil (800.000) pesetas.

Fianza provisional.—Doce mil (12.000) pesetas.

Fianza definitiva.—El 6 por 100 del valor que alcance la subasta.

Plazo de ejecución.—Año natural 1979.

Pliego de condiciones.—Los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, hasta el anterior al señalado para la celebración de la subasta.

Proposiciones.—Se presentarán en pliego cerrado, conforme al mo-

delo que al final se inserta, reintegrados conforme a la vigente Ley del Timbre, en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, hasta el anterior señalado para la celebración de la subasta, hasta las trece horas, acompañando Carta de Pago de haber constituido la fianza provisional en la Depositaria de este Ayuntamiento.

De quedar desierta la primera subasta, se celebrará la segunda, transcurridos que sean cinco días hábiles del día señalado para la celebración de la primera, bajo el mismo tipo de tasación y condiciones.

Hoyo de Pinares, a 9 de diciembre de 1978.—El Alcalde, Julián Carvajal.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don....., vecino de....., con Documento Nacional de Identidad número....., enterado del anuncio y pliego de condiciones referente a la subasta para el aprovechamiento de pastos del monte número 129 del Catálogo, titulado «La Dehesa», perteneciente a los propios de Hoyo de Pinares (Avila), se compromete a efectuar dicho aprovechamiento con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones del pliego, por la cantidad de..... pesetas (en letra y número), y a tal fin ha constituido la fianza provisional, conforme acreditada con la correspondiente carta de pago.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente). —2.611

#### AYUNTAMIENTO DE AREVALO

Que el Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión celebrada por el Pleno el día 29 de noviembre anterior, con asistencia del «quorum» que determina el artículo 717 de la Ley de Régimen Local, por unanimidad acordó, ratificar el acuerdo anterior del día 10 de dicho mes sobre aprobación del expediente instruido para modificación de la Ordenanza reguladora de la exacción por derechos de cesión de terrenos y otros servicios en el Cementerio Municipal.

Lo que se hace público a efectos de información durante el plazo de quince días.

Árvalo, 9 de diciembre de 1978.—El Alcalde, Jesús Prieto Macías. —2.622

#### *Alcaldía de Cabezas de Alambre*

#### ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público por un tiempo de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, los padrones de tasas municipales del presente año que a continuación se relacionan:

Desagüe de canalones y otros en la vía pública o terrenos del común.

Entrada de vehículos en edificios particulares.

Tránsito de animales domésticos por vías municipales.

Cabezas de Alambre, 9 de diciembre de 1978.—El Alcalde, (ilegible). —2.626

## ALCALDIAS

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en las Secretarías de los Ayuntamientos que más abajo se relacionan y dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes, los siguientes expedientes:

*Suplemento de crédito por mediación de superávit*

Grandes y San Martín. (2.625)

#### Nota de la Administración del «BOLETIN OFICIAL»

Se recuerda a los señores suscriptores del BOLETIN OFICIAL de la Provincia, que la suscripción correspondiente al año de 1979, deberá ser abonado antes del día 31 de Diciembre de 1978.

Serán baja las que no se hayan recibido para esa fecha. No se remiten números atrasados.

Los precios de suscripción son: anual, 1.000 pesetas; semestral, 600; trimestral, 400.